

AMNISTIA INTERNACIONAL

El gobierno de Singapur viola el estado de derecho

En Singapur —país que cuenta con los presos políticos con más años en la cárcel— se emplean sistemáticamente el arresto arbitrario, la detención de personas sin enviarlas a juicio y la tortura de presos, para aplastar toda discrepancia con el régimen.

En un informe publicado en inglés el 31 de enero, por *Amnistía Internacional*, ha quedado documentada la detención de líderes de la oposición, gremialistas, periodistas, estudiantes y abogados. El informe —que consta de 60 páginas— pide entre otras cosas la libertad de tres hombres detenidos desde hace 17 años sin haber comparecido a juicio.

Se describe allí una historia de represión que se inició en la época del gobierno colonial británico, y que continuó según la legislación heredada de ese período, después de la independencia de Singapur en 1965. *Amnistía Internacional* insta a que se anule la Ley de Seguridad Interna y otras leyes que han permitido ininterrumpidas violaciones de derechos humanos.

El informe destaca que las "confesiones" públicas de personas que jamás han comparecido a juicio, se han convertido en un verdadero requisito previo para obtener la libertad. Se violan las disposiciones elementales del derecho al extraer tales "confesiones" de presos sobre los cuales pesa la condena de detención indefinida, confinamiento solitario y malos tratos, tanto físicos como sicológicos.

El documento de *Amnistía Internacional* incluye informes pormenorizados sobre castigos corporales, el uso de tortura mediante electricidad e interrogatorios que se prolongan durante 72 horas. Varios presos han declarado que durante el interrogatorio, se les empapa continuamente en agua fría, en una habitación mantenida a baja temperatura mediante sistemas de acondicionamiento de aire.

Amnistía Internacional llama la atención sobre los casos de varias personas que fueron arrestadas en una redada en 1963,

dirigida contra el Frente Socialista (*Barisan Socialis*), el cual se había separado del Partido de Acción Popular (PAP) del Primer Ministro LEE Kuan Yew, llevándose consigo a la mayoría de los afiliados. HO Piao y LEE Tse Tong, han estado detenidos desde 1963. El Dr. LIM Hock Siew —que había sido encarcelado con ellos— fue enviado al exilio en una isla, en 1978. El Dr. POH Soo Kai —también arrestado en 1963— quedó en libertad en 1973, pero se le volvió a arrestar en 1976.

La ola de arrestos continuó durante la década de 1970. Aquellos abogados que han tratado de ayudar a presos políticos, han sido arrestados, hostigados y se les ha prohibido entrar en contacto con los reclusos.

El informe formula recomendaciones específicas. Solicita al Gobierno de Singapur que respete la legislación internacional sobre derechos humanos, que permita a los detenidos mayor acceso a abogados y médicos, que prohíba la tortura y que ponga en práctica otras medidas en materia de derechos humanos.

A fines de 1978, una misión de *Amnistía Internacional*, encabezada por el abogado norteamericano Thomas C. JONES, visitó Singapur. Las autoridades gubernamentales rehusaron tener contacto alguno con los delegados; tampoco les permitieron visitar los centros de detención o entrevistar a los presos. ■

Juicios sumarios y ejecuciones en Arabia Saudita

Sesenta y tres hombres fueron ejecutados en Arabia Saudita el 9 de enero, después de haberseles hallado culpables de participar en un ataque a la Gran Mezquita de la Meca, en noviembre de 1979.

Amnistía Internacional condenó las ejecuciones y expresó su profunda preocupación ante los procedimientos empleados en los juicios sumarios y secretos. Solicitó al Gobierno saudita que aboliera la pena de muerte y ratificara el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Martin ENNALS, Secretario General de *Amnistía Internacional*, declaró al respecto:

"*Amnistía Internacional* confía que el horror público generado por estas ejecuciones alentará a las Naciones Unidas a tomar las medidas necesarias y declarar ilegal la pena capital en las discusiones programadas para este año sobre el tema".

La abolición de la pena capital figurará en la orden del día del Sexto Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente —a celebrarse en Caracas en agosto próximo— así como también en la de la posterior Asamblea General de este año. ■

FEBRERO 1980
Volumen III, N° 2
BOLETIN INFORMATIVO

Detenciones en Seychelles

Se informa que unas 35 de las 76 personas detenidas en Seychelles el 16 de noviembre de 1979 según las leyes de seguridad, quedaron en libertad a principios de enero. Aunque no se les había acusado formalmente ni el gobierno llegó a dar indicio alguno de que serían juzgados, el presidente Albert RENE les acusó públicamente de estar comprometidos en una conspiración de hombres de negocio extranjeros para derrocar al gobierno con la ayuda de mercenarios surafricanos.

Entre los detenidos se encontraban Jacques CHEVALLEREAU, asesor policial francés a quien se señaló como presunto organizador del complot; Bernard VERLAQUE, director y editor del semanario proscrito *Weekend Life* y corresponsal de Finanzas en el gobierno de James MANCHAM derrocado en 1977, y Carlette TALL, secretaria que también fue detenida en 1978. Además de estas personas, también hubo hombres de negocio, conductores de taxis, maestros y funcionarios públicos.

Las detenciones se registraron poco después de la manifestación en Victoria, la capital, de jóvenes estudiantes que protestaban contra propuestas de servicio militar obligatorio, y la aparición en las calles de octavillas antigubernamentales. Estaban firmadas por el *Mouvement pour la Résistance*, y en ellas se criticaba la política socialista del gobierno; contenían, además, series denuncias personales contra líderes gubernamentales. Se desconoce la identidad de sus autores.

Los detenidos se encuentran incomunicados en la cárcel de Unión Vale. No se les ha maltratado físicamente, pero no se les permite recibir correspondencia o visitas de familiares. Se dice que la dieta alimenticia en la prisión es deficiente; quienes están gravemente enfermos, en cambio, han recibido asistencia hospitalaria.

Al tomar conocimiento de los arrestos, *Amnistía Internacional* envió un telegrama al presidente Rene para manifestar su preocupación por el hecho y solicitar información al respecto. El gobierno respondió que los detenidos estaban colaborando con la policía en las investigaciones de presunto complot y que se les daba buen trato. *Amnistía Internacional* instó al gobierno a que juzgara a los detenidos o decretara su libertad. Asimismo, apeló por la libertad de mujeres y enfermos detenidos, invocando razones humanitarias, y se encuentra investigando si los detenidos se inscriben en la categoría de presos de conciencia. ■

Afganistán Se pide la libertad de presos

Amnistía Internacional instó al nuevo Gobierno de Afganistán a que tomara medidas inmediatas para dejar en libertad a todos los presos políticos detenidos por el gobierno anterior. **Amnistía Internacional** envió un telegrama al presidente Babrak KARMAL un día después del golpe que le llevó al poder, formulando la exhortación y solicitando que el nuevo gobierno anunciará públicamente su compromiso de respetar los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de las Naciones Unidas y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En su telegrama, **Amnistía Internacional** subrayó la preocupación que siente ante las graves violaciones de derechos humanos en Afganistán, específicamente aquellas registradas en los últimos 18 meses. Una delegación de **Amnistía Internacional** que visitó Cabul en octubre de 1978, ya había expresado seria preocupación por las denuncias de tortura de presos políticos, entre ellos, el general Abdul QADER y otros ex-miembros del gobierno que ahora han asumido cargos en el régimen del presidente Karmal.

Después de la toma del poder por parte del nuevo gobierno el 27 de diciembre de 1979, alrededor de 2.000 presos políticos fueron puestos en libertad, según declaraciones de funcionarios, publicadas el 11 de enero de este año por *Le Monde*.

La prensa internacional —inmediatamente después de que el presidente Karmal se hiciera cargo del gobierno— citó declaraciones suyas según las cuales el mandatario dijo que pondría en libertad a todos los presos políticos del país; más tarde, se citó a otros funcionarios declarando que no todos quedarían en libertad.

En un segundo telegrama dirigido al presi-

dente Karmal el 7 de enero, **Amnistía Internacional** encareció al nuevo gobierno a que publicara los nombres de todas las personas puestas en libertad; asimismo, llamó la atención al hecho de que —según cálculos de **Amnistía Internacional** en setiembre de 1979— había no menos de 12.000 presos políticos en Cabul solamente.

Conforme a declaraciones del anterior gobierno, por lo menos 12.000 presos políticos murieron en la cárcel después de abril de 1978. En su telegrama del 28 de diciembre al nuevo gobierno, **Amnistía Internacional** pidió que se publicaran los nombres de los fallecidos. El 23 de noviembre de 1979, en una carta al entonces presidente Hafizullah AMIN, la organización expresó su horror ante noticias de prensa según las cuales, el Ministerio del Interior había dado a conocer una lista de 12.000 presos políticos —entre los que se hallaban profesores, maestros, estudiantes, funcionarios públicos y religiosos, comerciantes y “contrarrevolucionarios”— que al parecer murieron en las cárceles de Cabul durante los 18 meses que siguieron a una anterior toma del gobierno, ocurrida en abril de 1978.

En su informe de 1979 sobre violaciones de derechos humanos en Afganistán, **Amnistía Internacional** ya había publicado una lista de personas que, según se dijo, murieron bajo custodia después de abril de 1978. Del mismo modo, **Amnistía Internacional** había expresado gran preocupación ante las noticias referentes a 800 niños “desaparecidos”.

En el momento de enviar a la prensa este boletín, **Amnistía Internacional** tomó conocimiento de que Radio Cabul anunció varias veces que “los verdugos del régimen de Amín serían juzgados por tribunales revolucionarios y religiosos” ■

Rodesia Continúan las violaciones de derechos humanos

Hasta el momento, el gobernador británico de Rodesia, Lord SOAMES, no ha logrado poner fin a la detención de miles de personas sin formulación de cargos y sin comparecer a juicio, ni tampoco resolver otros problemas fundamentales de derechos humanos.

En un comunicado de fecha 17 de enero, **Amnistía Internacional** expresó su satisfacción ante las medidas tomadas por Lord Soames para remediar las injusticias, entre ellas, otorgar la libertad a varios detenidos, suspender cortes marciales especiales, commutar sentencias de muerte contra 11 presos comunes y revocar órdenes restrictivas.

Pese a ello, **Amnistía Internacional** manifestó su desánimo ya que continúan efectuándose arrestos, se niega permiso para que observadores internacionales tengan acceso a presos políticos, no se adopta una actitud firme contra la tortura ni se trata seriamente de poner fin al secreto que rodea las ejecuciones.

El comunicado fue posterior a la visita efectuada a Rodesia entre el 3 y el 12 de enero por Dick OOSTING, sub-secretario general de **Amnistía Internacional**.

Según cálculos oficiales, todavía se encuentran detenidas alrededor de 5.000 personas en virtud de las disposiciones de la ley marcial; sin embargo, **Amnistía Internacional** cree que la cifra real puede ser considerablemente más alta.

Además, se cree que todavía hay hasta 6.000 presos políticos convictos y detenidos, muchos de ellos declarados culpables por tribunales especiales bajo el régimen de ley marcial.

Amnistía Internacional solicitó a la administración británica en Rodesia:

- que dejara inmediata e incondicionalmente en libertad a todos los que aún están detenidos;

- que concediera autorización para que de inmediato organizaciones tales como el Comité Internacional de la Cruz Roja, puedan entrar en contacto con los detenidos bajo la ley marcial y presos políticos convictos;

- que diera públicamente garantías de que bajo la administración británica no se apelará a la actual legislación represiva;

- que tomará medidas concretas sobre el problema de la tortura y los malos tratos;

- que pusiera a disposición pública los nombres de todas las personas ejecutadas desde 1965, los lugares de ejecución y las fechas correspondientes.

Al mismo tiempo, **Amnistía Internacional** reiteró su pedido al presidente de la ZANU, Robert MUGABE, para que dejara inmediatamente en libertad a un grupo de presos en poder de la organización en Mozambique ■

Guatemala Periodistas secuestrados

Continúa aumentando en Guatemala la violencia contra la oposición política, al registrarse diariamente secuestros, torturas y asesinatos (véase Boletín, enero de 1980).

José LEON CASTAÑEDA, periodista del diario *El Impacto* y Secretario General del Sindicato de Trabajadores de los Medios de Comunicación de Masas (SIMCOS), fue secuestrado el 16 de noviembre de 1979. Al día siguiente se le encontró brutalmente torturado, falleciendo a consecuencia de un derrame interno. Cinco días después, el comentarista radial Julio César HERNANDEZ fue secuestrado y torturado: todavía se encuentra hospitalizado y en grave estado.

Las medidas oficiales tomadas contra la revista mensual *Diálogo*, ha intensificado los temores por la seguridad de su directora, Julia ESQUIVEL, activa luchadora pro derechos humanos. El 6 de diciembre, un empleado de *Diálogo* fue detenido nueva-

mente en la oficina del Correo Central en Ciudad de Guatemala; allí se le informó que los servicios postales no estaban más a disposición de la revista. Se enviaron notificaciones a los funcionarios postales, informándoles que debían negarse a brindar servicio a *Diálogo*.

El nombre de Julia ESQUIVEL ha figurado en una lista “negra” de muerte, publicada por ESA (Ejército Secreto Anticomunista), organización clandestina que, en coordinación con fuerzas oficiales de seguridad, actuó como “escuadrón de la muerte”. ESA asumió responsabilidad en 1979, por el asesinato de más de 1.000 personas.

El ministro del Interior, Donaldo ALVAREZ RUIZ, ha denunciado a **Amnistía Internacional** y otros grupos que critican la violencia, describiéndolos como elementos de “una confabulación mundial de desprestigio contra el régimen en Guatemala” ■

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido arrestados por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha usado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Por la seguridad de los presos, los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosamente y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

FEBRERO-MARZO 1980

KISONGA N'Sunda, Zaire

Una mujer de 26 años, que se desempeñó anteriormente como sub-oficial del ejército de la República de Zaire, está cumpliendo una sentencia de prisión perpetua, tras haber sido condenada —junto con más de 60 personas— por complicidad en un presunto complot contra el presidente Mobutu Sese Seko.

Se trata de KISONGA N'Sunda, una de las 79 personas —en su mayoría oficiales del ejército— juzgadas por un tribunal militar en marzo de 1978, después de que el presidente Mobutu anunciara el descubrimiento del complot el mes anterior.

En base a la confesión de un oficial, se declaró culpables de complicidad a la mayoría de los acusados. El oficial en cuestión, mayor Kalume Hamba, confesó haberse reunido regularmente con las otras personas para discutir la conspiración en un bar de Kinshasa, administrado por la hermana de Kisonga N'Sunda. Los acusados negaron el hecho y se declararon inocentes.

Amnistía Internacional cree que la confesión del mayor Kalume puede haberse extraído bajo coacción y puede haber constituido una excusa para efectuar una purga de oficiales provenientes del sur y del este de Zaire, como ocurriría luego de una conspiración similar en 1975.

Veinticuatro horas después de haberse dictado las sentencias, 13 de los condenados a muerte fueron ejecutados ante un pelotón de fusilamiento. El presidente Mobutu conmutó la sentencia que pesaba sobre Kisonga N'Sunda, condenándola a prisión perpetua.

Kisonga N'Sunda se encuentra ahora en la Cárcel Militar de Ndolo, en Kinshasa, donde según se dice, existe un régimen riguroso. Las autoridades de Zaire han asegurado a **Amnistía Internacional** que se le permite recibir visitas de la familia, pero pasó 18 meses en la cárcel antes de que se autorizara la visita de sus tres hijos, de 4, 5 y 7 años respectivamente. Se dice además, que no le permiten recibir visitas de otros miembros de la familia. ■

Sylvio CLAUDE, Haití

El fundador del Partido Social Demócrata Cristiano de Haití, ha sido arrestado después de resultar herido en un asalto a la sede central de su partido. Según se ha llegado a saber, ha sido nuevamente objeto de malos tratos en la cárcel, ya que durante su primera detención a principios de 1979, había sido torturado.

Se trata de Sylvio CLAUDE, arrestado primeramente en febrero de 1979, al presentarse como candidato para las elecciones le-

gislativas en oposición a Madame Max Adolphe, "Controladora-General" de la Policía. Más tarde, el Sr. Claude declaró que —antes de ser deportado a Colombia— le castigaron y le aplicaron descargas eléctricas en las plantas de los pies. En la primavera de 1979, regresó a Haití y fundó el *Partido Democrático Social Chrétien d'Haiti*.

El 29 de agosto de 1979 la policía asaltó la sede del partido y el Sr. Claude resultó herido de un balazo en la mano. Huyó por una ventana y pudo llegar a la estación de radio RGR, cuyo director, Gérard Résil, le permitió transmitir una declaración sobre la supresión de su partido y su arresto previo en febrero del mismo año. Ambos fueron arrestados horas después ese mismo día. Posteriormente, el Sr. Résil fue puesto en libertad y obligado a publicar una nota de disculpa por haber autorizado a Sylvio Claude a "perturbar el orden público con mensajes sediciosos".

Se cree que Sylvio Claude se encuentra detenido actualmente en Fort Dimanche, Puerto Príncipe, donde según se sabe, varios cientos de presos políticos perdieron la vida antes de 1977.

Amnistía Internacional cree que la razón del arresto de Sylvio Claude y la prohibición de su partido fue la del gran apoyo popular que estaba conquistando.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad inmediata de Sylvio Claude, a: Son Excellence Jean-Claude Duvalier, Président à Vie, Port-au-Prince, Haití ■

Yuri BADZYIO, Unión Soviética

Un filólogo ucraniano de 43 años de edad, ha sido encarcelado por un estudio que estaba haciendo en el que se criticaba la política soviética sobre las distintas repúblicas de la Unión y sus efectos en lo que concierne a Ucrania. Luego de un juicio secreto de Kiev, el 21 de diciembre de 1979, Yuri BADZYIO, fue condenado con la pena máxima de siete años de cárcel en una colonia correccional de trabajo y cinco años de exilio interno, por "agitación y propaganda antisoviéticas".

Su arresto se produjo el 23 de abril de 1979, luego de que la policía allanó su casa y confiscó el estudio en que estaba trabajando.

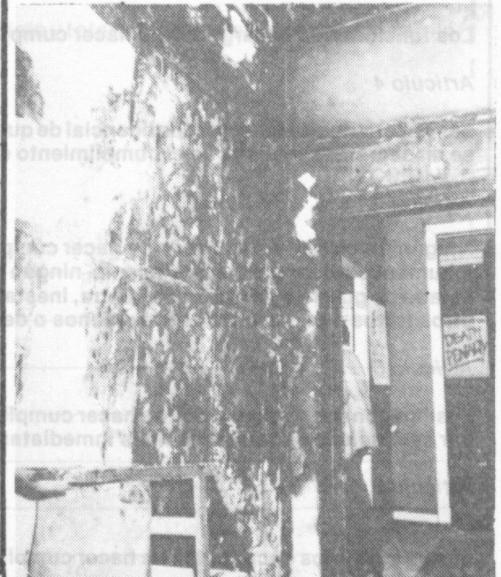
El Sr. Badzyo simpatiza activamente con el movimiento pro derechos humanos y nacionalista de Ucrania desde la década de 1960. En 1965, fue destituido de su puesto en el Instituto de Literatura de la Academia Ucraniana de Ciencias por protestar contra el encarcelamiento de disidentes intelectuales ucranianos. En los primeros años de

la década de 1970, elevó por escrito varias protestas a las autoridades, denunciando violaciones de derechos humanos y la "rusificación" de escuelas en Ucrania. Debido a sus protestas se le negó trabajo en su profesión y trabajó durante ocho años al servicio de una panadería, hasta el momento de ser arrestado.

Entre 1972 y 1979, el Sr. Badzyo trabajó en un ensayo que su esposa describe como "trabajo científico de índole histórica y filosófica sobre la situación contemporánea de la nación ucraniana dentro de la Unión Soviética". Lleva el título "El Derecho a Vivir" y analiza desde un punto de vista marxista el curso y las consecuencias de la política centralista soviética en Ucrania.

El Sr. Badzyo es padre de un joven de 17 años y una hija de 10.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésamente, en las que se solicite la libertad inmediata de Yuri Badzyo al Fiscal General de la República S.S. de Ucrania, Sr. F.K. Glukh, dirigir la correspondencia a: SSSR, Ukrainskaya SSR, g. Kiev, Kreshchatik 2, Respublikanskaya Prokuratura, Prokuror, F.K. Glukh ■



El 11 de diciembre de 1979, un poderoso dispositivo incendiario causó considerables daños en la entrada de la oficina que la Sección de España de Amnistía Internacional tiene en Madrid. En el incendio resultante, una persona resultó levemente herida. Este fue el tercer ataque —y el de mayor entidad— registrado contra la oficina en el plazo de un año.

Amnistía Internacional pidió que se realice una investigación exhaustiva al respecto y solicitó al Primer Ministro Adolfo SUAREZ que asegurara protección a la Sección de España. Después de una solicitud de Amnistía Internacional al ministro del Interior, la oficina recibió protección policial. ■

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 17 de diciembre de 1979, el siguiente Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley (*Boletín*, enero de 1980). Cada uno de los ocho artículos de que se compone, queda explicado en un comentario pormenorizado. El texto completo puede obtenerse por intermedio de las Naciones Unidas y de *Amnistía Internacional*. El comentario indica que el código rige para todas aquellas personas que ejercen poderes policiales, incluso las autoridades militares y las fuerzas de seguridad del Estado. El código obliga a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a respetar aquellos derechos que figuran en la Carta Internacional de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. El comentario establece también que ningún funcionario debe ser castigado por denunciar la violación de este código o por una violación que esté a punto de ocurrir; asimismo especifica que un funcionario debe recurrir justificadamente y como último recurso a llamar la atención de la opinión pública sobre violaciones del Código, haciendo uso de los medios de comunicación.

Ahora el Código será enviado a todos los gobiernos, con la recomendación de las Naciones Unidas de que "se dé consideración favorable a su aplicación dentro del marco de la legislación nacional o su práctica, como un conjunto de principios para ser observados por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley".

Naciones Unidas Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley

Artículo 1

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley deberán en todo momento: Cumplir los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Artículo 2

En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deberán respetar y proteger la dignidad humana, y mantener y defender los derechos humanos de todas las personas.

Artículo 3

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley nunca deberán usar más fuerza que la necesaria para el desempeño de sus tareas.

Artículo 4

Las cuestiones de carácter confidencial de que tengan conocimiento los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deberán mantenerse en secreto, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan otra cosa.

Artículo 5

Ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; asimismo, ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá invocar circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que tengan bajo su custodia a personas que necesiten atención médica deberán recabar esa atención y tomar medidas inmediatas para satisfacer las necesidades de la persona bajo custodia.

Artículo 7

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben abstenerse de todos los actos de corrupción, oponerse vigorosamente a ellos y combatirlos.

Artículo 8

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben impedir toda violación del presente código, y oponerse vigorosamente a ella, mediante la adopción de todas las medidas adecuadas que estén a su alcance. Cuando se hayan producido violaciones, o pueda preverse que habrán de ocurrir, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deberán comunicar la cuestión a sus superiores inmediatos o adoptar cualquier otra medida lícita que esté a su alcance, inclusive, si fuera necesario, la de señalar la cuestión a la atención de cualquier organismo que tenga atribuciones examinadoras o correctivas ■

(Traducción no oficial).

PETICION A LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ABOLICION DE LA PENA DE MUERTE

Nosotros, los abajo firmantes,

CONSTERNADOS POR

las continuas ejecuciones de opositores políticos y delincuentes comunes en gran número de países;

CONVENCIDOS QUE

la abolición universal de la pena de muerte representaría un gran adelanto en la observancia del respeto a la persona humana por parte de los gobiernos;

AFIRMANDO QUE

la pena de muerte es incompatible con el derecho a la vida y con la prohibición de imponer castigos o tratamientos crueles, inhumanos o degradantes;

PEDIMOS A

las Naciones Unidas y a sus Estados miembros que tomen las medidas necesarias para la inmediata y total abolición de la pena de muerte en todo el mundo.

NOMBRE

PROFESSION O TITULO

DIRECCION:

Como parte de la creciente campaña de **Amnistía Internacional** en pro de la abolición de la pena de muerte, esta petición está siendo divulgada en todo el mundo. Será presentada a las Naciones Unidas a propósito del debate que la Asamblea General de la ONU tiene programada celebrar sobre el tema de la pena capital entre setiembre y diciembre del año en curso. Le rogamos que copie o recorte esta petición y la devuelva con el mayor número de firmas a la oficina de la sección nacional de **Amnistía Internacional** en su país o al Secretariado Internacional, 10 Southampton St., Londres, WC2 7HF, Inglaterra. ■

Resumen de Noticias

Formosa

En Formosa se ha emitido una orden de arresto contra 101 personas y, según noticias recibidas por **Amnistía Internacional**, más de 60 han quedado detenidas por su presunta participación en una manifestación con la que se celebraba el aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El acto se llevó a cabo el 10 de diciembre en Kachsiung y culminó en violentos choques con la policía. La manifestación fue organizada por la revista *Formosa*, de oposición. Entre los arrestados figuran el personal editorial y administrativo de la revista así como también su editor, HUANG hsin-chieh, los miembros de la asamblea provincial CHANG Chun-hung y LIN Yihsiung, el abogado YAO Chia-wen y expresos políticos ■

República Socialista de Vietnam

Una delegación de **Amnistía Internacional** visitó la República Socialista de Vietnam desde el 10 al 21 de diciembre de 1979. Estuvo encabezada por Thomas HAMMARBERG, ex-presidente del CEI (Comité Ejecutivo Internacional de **Amnistía Internacional**) y próximo Secretario General del movimiento; Su-riya WICKREMASINGHE, vicepresidenta del CEI, Arlette LADUGUIE, del Secretariado Internacional, y Michael WILLIAMS, catedrático de la Universidad de East Anglia. La delegación fue recibida por el Primer Ministro Pham VAN DONG y mantuvo discusiones con miembros del Colegio de Abogados de Vietnam y otros funcionarios. La delegación presentará al CEI un informe sobre la visita efectuada.

Egipto

Prosigue todavía el juicio de 176 personas arrestadas en Egipto luego de los violentos disturbios de enero de 1977 ante la escasez de productos alimenticios.

La mayoría de estos casos han sido adoptados por **Amnistía Internacional** como presos de conciencia. Entre los cargos invocados contra las 176 personas, se encuentran los de estar afiliados al Partido Comunista de Egipto y al Partido Comunista de Trabajadores Egipcios, e instigar los acontecimientos de enero de 1977. Todos fueron puestos en libertad bajo fianza, aunque algunos volvieron a ser arrestados por cargos similares.

En noviembre de 1979, dos delegados de **Amnistía Internacional** Thomas JONES, abogado estadounidense, y June RAY, del Secretariado Internacional asistieron como observadores a parte del juicio ante el Supremo Tribunal de Seguridad del Estado, en el Cairo. También se entrevistaron con el Procurador General Salah AL-RASHIDI y el Fiscal de Seguridad del Estado, Raga' AL-ARABI, para discutir sobre los asuntos que preocupan a **Amnistía Internacional** en Egipto ■

Unión Soviética Intensifican arrestos políticos

Al parecer, se está llevando a cabo en la URSS una gran operación represiva contra disidentes.

Más de 40 personas fueron arrestadas en los últimos tres meses: así lo informó **Amnistía Internacional** el 15 de enero. En el mismo período, varios luchadores pro derechos humanos recibieron largas sentencias de cárcel y otros dos, por lo menos, fueron recluidos en hospitales siquiatríticos, la forma más severa de detención que existe en la URSS cuando se invocan motivos sicológicos.

Entre los arrestados o juzgados, figuran nueve miembros de grupos soviéticos no oficiales que vigilan el cumplimiento en la URSS de las disposiciones sobre derechos humanos acordadas en la Conferencia de Helsinki, en 1975, sobre seguridad y cooperación europeas.

Los arrestados en Moscú fueron: Tatiana VELIKANOVA, promotora de derechos humanos; Viktor NEKIPÉLOV, miembro de un grupo de Helsinki y el padre Gleb YAKUNIN y Lev REGELSON, militantes pro derechos religiosos.

Entre quienes fueron arrestados en Ucrania, figuran Vasil STRILTSIV, Petro ROZUMNY, Yaroslav LESIV, Vitaly KALYNYCHENKO y Mikola HORBAL: los cuatro primeros pertenecían al grupo ucraniano de Helsinki. El Sr. Horbal estaba relacionado con el grupo pero no pertenecía a él.

En Lituania, fueron arrestados Antanas TERLECKAS y Julius SASNAUSKAS, dos luchadores pro derechos humanos y nacionalistas.

Cuatro fieles de la Iglesia Bautista —Ivan KIRILIUK, Viacheslav ZAYATS, Viktor LYTOVCHENKO y Viktor DRAGA— fueron sentenciados el 3 de diciembre a 12, 10, siete y tres años de cárcel respectivamente.

Anatoli POZNYAKOV —miembro de un grupo sindical independiente— y el disidente bautista Anatoli RUNOV, fueron confinados a la fuerza en hospitales siquiatríticos especiales.

* En el Boletín de diciembre de 1979, informamos que el periodista y escritor ucra-niano Mijalo OSADCHY se encontraba cumpliendo su séptimo año de confinamiento en una colonia de reeducación por el trabajo, "de régimen especial". En realidad, debe decirse que su séptimo año de encarcelamiento por "agitación y propaganda antisoviéticas" se cumplió a principios de 1979. A partir de esa fecha comenzó la parte final de su sentencia: tres años de exilio interno. Fue enviado a un lugar cerca de Troitsko-Pechorsk, área remota de la región de Komi, en el noreste de Siberia. **Amnistía Interna-cional** se ha enterado recientemente que el 3 de diciembre las autoridades le informaron que le estaban acusando de "destruir en forma negligente o dañar la propiedad social o del Estado", delito que conlleva una pena máxima de tres años.

* El 22 de enero **Amnistía Internacional** hizo llegar una nota de protesta al embajador soviético en Londres ante la noticia del arresto del famoso sabio Andrei Sajarov, Premio Nobel de la Paz 1975, quien posteriormente fue "exiliado" a la ciudad de Gorki. La carta de la organización manifestaba que Sajarov ha sido condenado a esta pena por sus actividades públicas en pro de los derechos humanos. Esta acción de las autoridades soviéticas viola claramente lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantizando la libertad de conciencia. La URSS ha ratificado este Pacto ■

Indonesia Anuncian la libertad de más personas

Después de dejar en libertad a 105 presos el 20 de diciembre de 1979, el Gobierno Indonesio declaró que —de conformidad con el programa que anunciará— había dejado en libertad a todos los presos políticos no juzgados y a quienes no tenía intenciones de juzgar.

En un telegrama enviado al presidente SUHARTO el 21 de diciembre, **Amnistía International** expresó su satisfacción ante noticias recibidas sobre la libertad otorgada a todos los presos en la categoría B, es decir, todos aquellos que, según se dijo, participaron en un intento de golpe en 1965, aunque no hubo pruebas suficientes como para hacerlos comparecer a juicio. **Amnistía International** aguarda todavía confirmación de fuentes independientes sobre el cumplimiento total del programa.

Según el plan escalonado que se inició en 1977, quedaron en libertad alrededor de 30.000 presos, muchos de ellos detenidos desde hace 14 años sin haber sido juzgados.

Entre las personas puestas en libertad el 20 de diciembre, se encontraban reclusos que —en opinión de las autoridades— no "cooperaban", tales como el novelista Pra-

muda Ananta TUR, el poeta Rivai APIN y el ex-parlamentario Karel SUPIT (Boletín, enero de 1980). No obstante, todos ellos se encuentran sometidos a "estricta vigilancia", según declaraciones del almirante SUDOMO, comandante del KOPKAMTIB, organismo oficial de seguridad. **Amnistía International** sigue preocupada por las restricciones que afectan la libertad de movimiento y expresión, así como también las posibilidades de trabajo de los presos puestos en libertad.

En su telegrama del 21 de diciembre, la organización instó al presidente Suharto a que concediera amnistía a los presos en la categoría A; con excepción de 23, todos los demás fueron juzgados y sentenciados. Según cifras del gobierno, ya se ha juzgado o tomado medidas para juzgar a 1.037 presos. De éstos, 262 han cumplido sus sentencias. En el mes de diciembre se anunció que, de acuerdo con una nueva disposición, los presos políticos juzgados podían aspirar a la remisión de su condena en pie de igualdad con los condenados comunes, y que según las mismas disposiciones, ya se había otorgado a 331 personas, de las cuales 118 ya se encontraban en libertad. ■



AMNISTIA INTERNACIONAL CAMPAÑA PRO ABOLICIÓN DE LA TORTURA

apelaciones

Amnistía Internacional se opone a la tortura de presos sin excepción alguna, dondequiera y toda vez que se practique. Cualquier acto de tortura u otro trato, castigo o pena inhumana o degradante, constituye una violación de las normas internacionales de derechos humanos adoptadas unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden aliviar la penosa situación de un preso sometido a tratos crueles. Los mensajes deben seguir cuidadosamente las instrucciones que se indican más abajo.

FEBRERO-MARZO 1980

Se teme por la vida de personas torturadas en cárcel uruguaya



Penal de Libertad

Han circulado noticias de que en el Penal de Libertad, la principal cárcel de Uruguay para detenidos políticos, se encuentra en marcha un plan que serviría de pretexto para eliminar a presos políticos. Según informes, en el Penal se han intensificado los malos tratos y las torturas.

En cartas enviadas a Amnistía Internacional por familiares exiliados de presos, ya se habían denunciado castigos físicos sistemáticos, simulacros de ejecuciones, "ejercicios de emergencia" con el fin de socavar el ánimo de los reclusos, abusos de índole antisemita y amenazas de muerte por parte de los guardias, particularmente contra los detenidos en el segundo piso de la cárcel y bajo régimen de máxima seguridad, que cumplen las sentencias más largas. Amnistía Internacional había llamado la atención sobre estos informes en una de sus campañas de Acción Urgente en noviembre de 1979.

Sin embargo, noticias más recientes, indican la existencia de preparativos para una operación llamada *Plan Atica*, en recuerdo del sangriento episodio en la cárcel de ese nombre en el estado de Nueva York, en 1971. Se dice que existe un curso de entrenamiento para el personal carcelario del Penal de Libertad para un operativo en tres etapas. La primera es trasladar a delincuentes comunes a las celdas de los presos políticos y sobornarlos para que provoquen disputas violentas con éstos. Segundo informe recibido por Amnistía Internacional, ya se han iniciado tales traslados, habiéndose registrado también los primeros inci-

dentes. Se dice, asimismo, que con estos traslados se pretende encubrir la introducción de agentes policiales y del ejército con órdenes de matar o herir a determinados presos políticos.

También se ha llegado a saber que la segunda etapa del plan consiste en usar a delincuentes comunes para provocar un motín. Finalmente, los guardias y soldados han de usar la máxima violencia posible contra los presos políticos. Con ello se tendría la intención de matar suficientes presos políticos como para reducir su número drásticamente.

Se dice que estos preparativos han de complementarse con una intensificación de la tortura, apelándose entre otros métodos al *plantón*, según el cual, se obliga a que los presos permanezcan de pie y en una posición fija hasta que se desploman exhaustos. También se dice que el agravamiento de las prácticas de tortura tiene el propósito de aumentar la exasperación de los presos políticos —ya acuciada por la violencia que generan los delincuentes comunes— para contribuir a que provoquen un motín.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésamente, en las que se exprese la preocupación que causan las noticias referentes al "Plan Atica" y al maltrato de presos políticos por parte de otros reclusos que cuentan con el estímulo y respaldo de las autoridades. Dirigir la correspondencia al: Sr. Presidente de la República, Dr. Aparicio Méndez, Casa de Gobierno, Montevideo, Uruguay. ■

Confinamiento siquiátrico para yugoslavo

Un joven de 27 años, graduado en periodismo, ha estado confinado en un hospital siquiátrico de Belgrado desde febrero de 1979, por haber ejercido sus derechos humanos sin recurrir a la violencia.

A mediados de 1978, Vladimir MARKOVIC envió una carta a varias personas e instituciones en Yugoslavia y en el extranjero. En dicha circular, incluyó pasajes de entrevistas que él mismo había hecho a conocidos disidentes yugoslavos. Citó, por ejemplo, al prominente historiador y veterano luchador en tiempos de la resistencia, Dr. TUDJMAN quien, aunque condenó los crímenes de guerra cometidos en Croacia durante la segunda guerra mundial, sostuvo también que las estadísticas oficiales yugoslavas habían exagerado la cantidad de los mismos.

Tras la publicación de la carta en una revista de emigrados croatos, en agosto de 1978, se instituyó proceso contra Vladimir Markovic. Según instrucciones del juez a cargo de la investigación, fue enviado al hospital de la cárcel de Belgrado para que se le practicara un examen siquiátrico: allí se diagnosticó que padecía de síntesis paranoides, recomendándose que fuera sometido a tratamiento siquiátrico compulsivo.

El juicio culminó en una sentencia de confinamiento forzado en un hospital siquiátrico, según el Artículo 63 del Código Penal de Yugoslavia, por considerarse que el acusado podía cometer nuevamente el delito en el futuro. Según el mencionado artículo, el tratamiento siquiátrico compulsivo y el confinamiento sólo se pueden aplicar a personas que constituyan un peligro para quienes les rodean. Aunque Vladimir Markovic ha recibido tratamiento siquiátrico en el pasado como paciente, el estudio de los documentos legales del caso no sugiere que él sea un peligro para sí mismo o para otros.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésamente, en las que se solicite la libertad inmediata de Vladimir Markovic. Asimismo, se ruega expresar la preocupación que inspire el hecho de que, al parecer, el Sr. Markovic está confinado por motivos políticos más que por razones médicas. Dirigir la correspondencia al: Sr. Luka Banovic, Secretario Federal de Justicia, Savezni Sekretarijat za Pravosudje, Bulevar Lenjina 2, Belgrado, Yugoslavia. ■

Libertad de presos y nuevos casos

El Secretariado Internacional tuvo conocimiento en el mes de diciembre de la libertad otorgada a presos adoptados o sujetos a investigación por parte de Amnistía Internacional. Asimismo, adoptó 79 casos nuevos. ■

República de Corea Nuevas denuncias de torturas

De acuerdo con noticias pormenorizadas recibidas por Amnistía Internacional, alrededor de 20 coreanos arrestados por participar en una reunión política y pacífica en Seúl, fueron torturados. Formaban parte de un grupo de 123 personas arrestadas después de una reunión efectuada el 24 de noviembre de 1979 para pedir una nueva constitución que diera garantías de elecciones democráticas (Boletín, enero de 1980).

Las noticias de torturas se refieren a personas que fueron llevadas a un centro de investigación del Departamento de Seguridad del Ejército, luego de su arresto. Allí les quitaron la ropa y les dieron uniformes militares. Primero, los detenidos fueron golpeados en todo el cuerpo con bates de béisbol. Luego, en forma sistemática, otro torturador pateaba a la víctima en el pecho y otro le golpeaba repetidas veces en la garganta. Después de ésto, se dice que les patearon reiteradamente en ambos lados de la cara hasta provocarles una hinchazón tal que era imposible reconocer a las víctimas. También fueron sometidos a un método de tortura según el cual, se obligaba al torturado a ponerse en cuclillas con un palo grueso detrás de sus rodillas, mientras un torturador saltaba sobre sus muslos.

Se ha dicho que los presos fueron enviados a habitaciones separadas, en donde cada uno de ellos fue atacado por un equipo de hasta ocho hombres.

Un preso recibió tal herida en el rostro que requirió de 3 a 5 puntadas; otro, herido en la cabeza, requirió de 7 a 10 puntadas; muchos perdieron el conocimiento varias veces.

Después de ser torturados, los presos fueron trasladados a la Jefatura Nacional de Policía donde se les interrogó durante varios días, castigándoseles nuevamente. Los informes recibidos agregan que se les obligó a firmar declaraciones en las que se comprometían a no revelar el trato recibido.

Dieciocho de los arrestados después de la reunión han de comparecer a juicio por violar un decreto de la ley marcial al celebrar una reunión no autorizada. Cincuenta y nueve personas recibieron sentencias judiciales sumarias de 15 a 20 días de cárcel y otras 19 quedaron en libertad. Se desconoce la situación del resto.

Se teme que quienes permanecen bajo custodia puedan verse sometidos a tortura.

Rogamos enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite tomar inmediatamente las medidas necesarias para proteger a estas personas contra malos tratos. Dirigir la correspondencia a: Exmo. Sr. Presidente Choi Kyu-hah, The Blue House, Chogno-gu, Seúl, República de Corea. ■

Amnistía Internacional insta al presidente estadounidense a tomar medidas sobre la pena de muerte

Amnistía Internacional ha solicitado al presidente Carter la creación de un comité presidencial para estudiar la aplicación de la pena de muerte en los Estados Unidos.

El Secretario General de **Amnistía Internacional**, Martin ENNALS, que formuló la propuesta en Washington durante una misión a los Estados Unidos, declaró que la pena capital constituía una grave violación del más fundamental derecho reconocido internacionalmente: el derecho a la vida y a no ser sometido a castigo cruel, inhumano y degradante. También instó al presidente Carter a oponerse —y si fuera necesario— a la legislación propuesta sobre la pena de muerte.

La creación de un comité presidencial, agregó el Sr. Ennals, reafirmaría el compromiso estadounidense en materia de derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional. El comité podría examinar aspectos tales como el conflicto entre la pena capital y las normas constitucionales internacionales y de los EE.UU.; su efecto disuasivo en la prevención de delitos; las causas sociales de la pena de muerte, y al-

ternativas. El Sr. Ennals dijo también que **Amnistía Internacional** confiaba que mientras dicho comité cumpliera sus funciones, se habría de decretar una moratoria sobre las ejecuciones pendientes.

En la actualidad hay más de 590 hombres y mujeres condenados a muerte en los EE.UU..

El Sr. Ennals declaró que la propuesta legislativa federal sobre la pena de muerte —que se encuentra a discusión en el senado norteamericano— violaba directamente resoluciones y convenciones de la ONU que el presidente Carter recientemente firmó y apoyó con firmeza.

El Secretario General de **Amnistía Internacional** pidió también que se pusiera fin a la segregación de presos bajo sentencia de muerte, quienes están en lo que se ha dado en llamar "corredor de la muerte", y que se les integre al resto de los presos de la cárcel.

Y agregó: "Colocar a hombres y mujeres en sectores especiales donde no tienen otra cosa que hacer excepto esperar a que se les mate es, por definición, algo cruel, inhumano y degradante". ■

Checoslovaquia Apelación rechazada

Un tribunal checoslovaco ha rechazado las apelaciones de seis miembros del Comité VONS, condenados el 23 de octubre último por actos de "subversión". Entre ellos figura el dramaturgo Vaclav HAVEL. Según informamos en nuestro Boletín de diciembre de 1979, recibieron sentencias de hasta cinco años de cárcel. El observador de **Amnistía Internacional**, Henry GOLDMANN, abogado austriaco, fue uno de los tres abogados detenidos el 20 de diciembre al intentar hacer acto de presencia en la audiencia de apelación. El Sr. Goldmann estuvo detenido cuatro horas y media y luego se le expulsó del país.

Amnistía Internacional protestó contra las molestias ocasionadas al Sr. Gold-

mann, dirigiendo una carta a las autoridades judiciales el 8 de enero. Allí se destacó que después de haber explicado el propósito de su visita, le fue concedida una visa de entrada. Asimismo, se señaló que ésta era la segunda vez que un representante de **Amnistía Internacional** había sido molestado mientras trataba de observar la marcha de un juicio en Checoslovaquia.

El actor Albert CERNÝ, otro miembro de VONS, fue condenado el año pasado en un juicio separado, a tres años y medio de cárcel. El 22 de diciembre, otras cuatro personas quedaron en libertad mientras se investigan sus casos. Se trata de Jarmila BELIKOVA, sicóloga; Ladislav LIS, abogado; Vaclav MALÝ, sacerdote católico y Jiri NEČMEL, sicólogo. ■

Suscríbase o adquiera el **BOLETIN INFORMATIVO** de **Amnistía Internacional**, escribiendo a las siguientes direcciones.

MEXICO:

Apartado Postal 20217.
México 20. D.F. México.

GRUPO AL GUADALAJARA:
Apartado Postal 5-61.
Guadalajara, Jalisco, México.

ECUADOR:

Casilla de Correo 8994.
Guayaquil, Ecuador.

PERU:

Casilla de Correo 2319.
Lima, Perú.

VENEZUELA:

Apartado Postal 51184.
Caracas 105. Venezuela.

PUERTO RICO:

Apartado de Correo 823.
Lajas, Puerto Rico 00667.

CANADA:

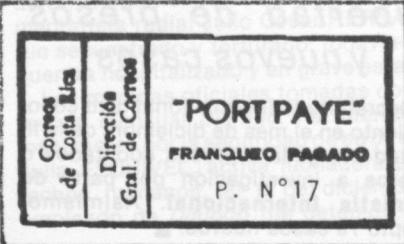
P.O. Box 6033. Stn. J.
Ottawa, Ontario K2A 1T1

U.S.A.

304 W. 58th. Street.
New York, N.Y. 10019

COSTA RICA:

Apartado 72, Centro Colón.
San José, Costa Rica.



El "BOLETIN INFORMATIVO" de **Amnistía Internacional** es publicado mensualmente por **AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS**, 10 Southampton Street, London WC2E 7H F, Inglaterra. Impreso y distribuido por PAI (Publicaciones Amnistía Internacional), Apartado Postal 6306, Teléfono 22-55-75, San José, Costa Rica. Suscripción anual \$10.00 (\$15.00 con el Informe Anual) o su equivalente en moneda nacional. Impreso y hecho en Costa Rica por Artes Gráficas de Centroamérica S.A. ■